

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

08-2022/CDLO

Los Olivos, 19 de mayo de 2022

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Expediente E-10498-2022 organizado por Fidel Victoriano Parhuay Porras y William Rolando Ponte Pardo quienes se presentan en calidad de Presidente y Secretario de Actas del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023, Informe N° 078-2022-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 92-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 794-2022 - MDLO/GM, Informe N° 97-2022-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 02-2022-MDLO/CPPCYPSECRDYT de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución regulan la participación vecinal en la formulación de presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone en su artículo 17° Numeral 1), que los gobiernos locales estén obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el 05.03.2022 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ordenanza N°548-2022/CDLO, que aprueba el Reglamento para la preparación, convocatoria, cronograma y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, estableciendo en su artículo 16° que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

08-2022/CDLO

proceso participativo. Asimismo, precisa el antedicho artículo que el Comité de Vigilancia representa a las ocho (8) zonas. Está integrado por: presidente, vicepresidente, secretario (a) de actas y archivo y cinco (05) vocales. Son elegidos democráticamente en una plenaria zonal, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil del CCLD. El periodo del Comité de Vigilancia 2023 se inicia desde su elección hasta la rendición de cuentas del siguiente Presupuesto Participativo. Agrega el dispositivo que, no podrán ser elegidos los miembros del Comité de Vigilancia saliente;

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala en su capítulo III numeral 1 que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo debiendo ser reconocido formalmente por el concejo local;

Que, con Informe N° 078-2022-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal considera procedente que el Concejo Municipal de Los Olivos a través de un Acuerdo de Concejo, reconozca al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023;

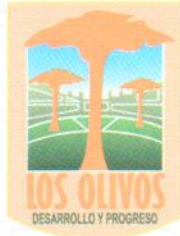
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 92-2022/MDLO/GAJ opina que es procedente reconocer al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, conforme detalla la Gerencia de Participación Vecinal a través del Informe N° 078-2022-MDLO/GPV:

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2023, elegido el 25 y 26 de abril de 2022 en su plenaria zonal e instalado democráticamente con fecha 2 de abril de 2022, estando conformado como sigue:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	FIDEL VICTORIANO PARHUAY PORRAS	09639104
Vicepresidenta	JOSEPH ALEXANDER RUIZ ARTEAGA	41733248
Secretaria de Actas	WILLIAM ROLANDO PONTE PARDO	42506218
Vocal 1	INES MONTES ROSALES	09162917
Vocal 2	ANGELA MARIA ESTRELLA MARCELO	08438909
Vocal 3	BENJAMIN SAMUEL GARCIA BRICEÑO	40476749
Vocal 4	GLORIA BEATRIZ LEYVA CABELLO	09627948
Vocal 5	ARMANDO JAVIER CASTILLO MENDOZA	08855943



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°


08-2022/CDLO

Cuyo periodo de vigencia se inicia desde su elección hasta la rendición de cuentas del Presupuesto Participativo 2023 conforme a lo establecido en el Artículo 16° de la Ordenanza 548-CDLO.

ARTICULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** de la **GERENCIA MUNICIPAL** y **ENCARGAR** a la **GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL** y órganos competentes, a efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente y a la **SECRETARIA GENERAL** notificar a dichos órganos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Matasquez de Swayna
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE